Expediente: **13979/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GONZALEZ VILLAGRAN ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ VILLAGRAN, Alberto Javier-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 13979/24

H108013234238

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: "SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GONZALEZ VILLAGRAN ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO".- Expte. 13979/24.

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver la causa caratulada SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GONZALEZ VILLAGRAN ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.-

CONSIDERANDOS:

Que en autos se presenta **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** por medio de su letrado/a apoderado/a e inicia acción ejecutiva en contra de **GONZALEZ VILLAGRAN ALBERTO**, de las condiciones allí descriptas. Reclama la suma de **$45.464,46**, más intereses, gastos y costas, desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta su efectivo pago.

Que intimado/a de pago y citado/a a oponer excepciones, el/la accionado/a no se presentó ni las opuso por lo que corresponde dictar sentencia haciendo lugar a la ejecución en la forma solicitada por la actora, aplicando las costas al accionado/a vencido/a (art. 61 C. P. C. y C.).

En relación a los honorarios del letrado Rene Mario Goane corresponde diferir pronunciamiento de los mismos hasta dar cumplimiento con los recaudos de las leyes 5233 y 6059.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.**, en contra de **GONZALEZ VILLAGRAN ALBERTO**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 ($45.464,46)**, con más sus intereses, gastos y costas. El capital reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. Las costas se imponen a la parte ejecutada, vencida, conforme a lo considerado.-

SEGUNDO: Diferir pronunciamiento de honorarios respecto del letrado Rene Mario Goane, conforme lo considerado.

HAGASE SABER.- JRDB

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.